



Dr. Remigio Poveda Vargas

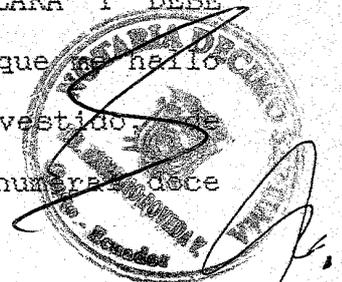
ACTA NOTARIAL ACLARATORIA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SENOR OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA.-

En esta ciudad de Quito, distrito Metropolitano, hoy día MIERCOLES NUEVE DE ENERO del dos mil ocho; Yo, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, en ejercicio de la fe pública de que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, Mediante Acta Notarial de fecha cinco de enero del dos mil seis, QUEDO CONCEDIDA la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA, a favor de sus hijos: PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, dejando a salvo el derecho de terceros. En dicha Acta, por error involuntario se hace constar lo siguiente: "El original de esta diligencia notarial, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda, de todo lo cual, doy fe".- En consecuencia, SE ACLARA Y DEBE DECIR: EN EL EJERCICIO DE LA FE pública de que me hallo investido, pública de que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce

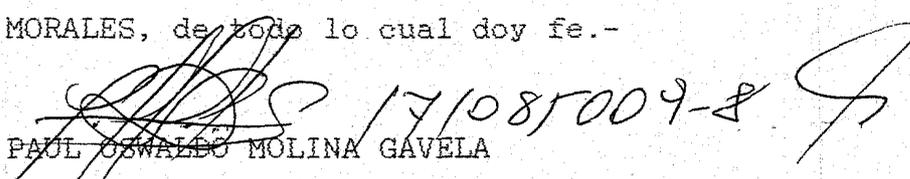


Notaria 17

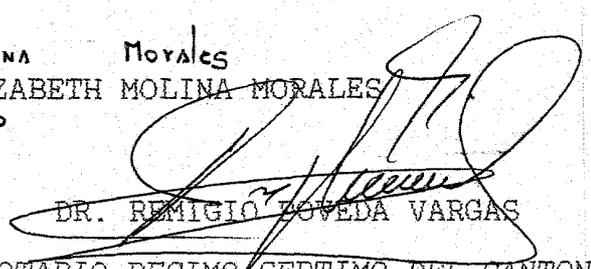
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, QUEDA CONCEDIDA la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA, a favor de sus hijos: PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de posesiones efectivas de esta notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y REGISTRO MERCANTIL correspondiente.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial a petición del Doctor Cristóbal Rodríguez Durán, Abogado con matrícula profesional número ocho mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, los señores PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, de todo lo cual doy fe.-


PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA

CRISTINA MOLINA MORALES
CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES
171521698-0


DR. REMIGIO JOVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171521498-0

MOLINA MORALES CRISTINA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

25 MARZO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0916 02832 F

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1977

Cristina Molina Molina
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233319122

CABALLER JULIO B JARAMILLO VALENTIN

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

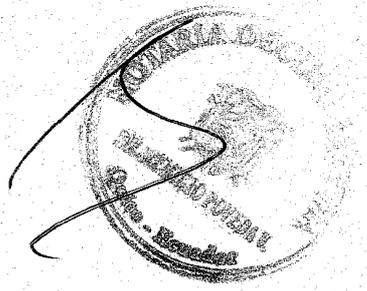
OSWALDO VICENTE MOLINA

MARIA DE LOURDES MORALES

QUITO 07/05/2004

07/05/2004

REN 1137826


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171055046-8

MOLINA BAVELA PAUL OSWALDO
 RICHINCHA QUINTO SANTA PRISCA
 05 JULIO 1979
 REG. CIVIL 003-E-0094-01796 M.
 RICHINCHA QUINTO
 BONZALEZ SUAREZ 1980


 FIRMA DEL TITULAR

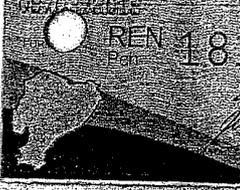


ECUATORIANA *****
 VALLEAVALOJA

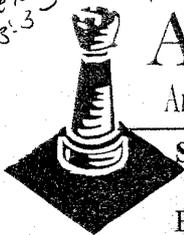
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUPI

OSWALDO VICENTE MOLINA
 VILDA MARIA BAVELA
 QUITO 08/09/2007
 08/09/2018

REN 1819088
 Pci

M. 18/02/07
S. 3



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una reformatoria y aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas :

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente acto de reformatoria y aclaratoria de posesión efectiva los señores : PAÚL OSWALDO MOLINA GAVELA y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, en sus calidades de hijos, legitimarios y herederos universales de su difunto padre el señor OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capaces y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada con fecha 05 de enero del 2.006 , ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas , y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 09 de enero del 2.006 , se concedió la Posesión Efectiva Pro-indiviso de los bienes sucesorios dejados por el Causante Oswaldo Vicente Molina Galarza a favor de los legítimos herederos, sus hijos: Paúl Oswaldo Molina Gavela y Cristina Elizabeth Molina Morales , dejando a salvo el derecho de terceros .

TERCERA.- REFORMATORIA Y ACLARATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA: Con los antecedentes expuestos, se realiza la reformatoria y aclaratoria respectiva en la petición de posesión efectiva suscrita por los comparecientes para el efecto , en el sentido de que el acápite cuarto se agregara "y Registro Mercantil " , quedando el acápite a que se hace referencia de la siguiente manera: " Por Tales antecedentes, con fundamento en lo expuesto y lo que dispone el Art. 674 y siguientes del Código de procedimiento Civil , y el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial expedida el 5 de diciembre de 1996, y demás normas legales pertinentes, solicitamos que mediante acta notarial se sirva concedernos la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante antes mencionado, la misma que se inscribirá en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil correspondiente "

CUARTA .- ACEPTACION: Los comparecientes aceptan expresamente el contenido a la reformatoria y aclaratoria al que se hace alusión en el presente instrumento .

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento público.

DR. CRISTIAN RODRIGUEZ DURÁN
ABOGADO
MAT. 8266 C.A.P.



Portoviejo, 10 de Agosto
Eul. Carrera No. Fiso Oficina D 6
Telefax: 593-2 2 200 134 tel. 093 714-947
Casilla Judicial N° 3129
email: dr_c_rodriguez@hotmail.com
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, EL ACTA ACLARATORIA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA, que la firmo y sello en Quito, hoy día 09 de enero del 2008, siendo esta LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Poveda".

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

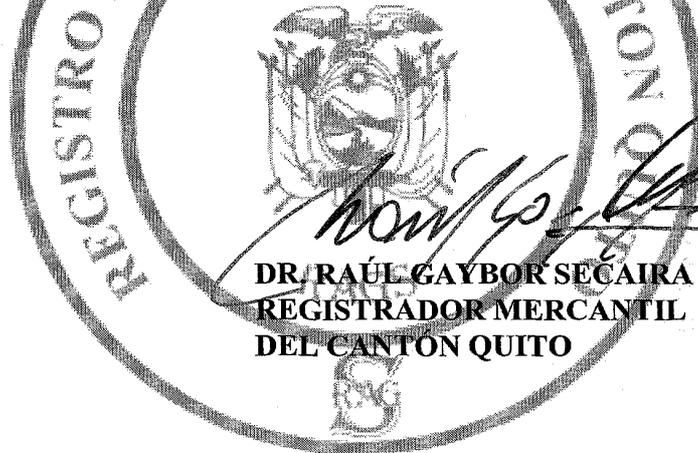
A rectangular notary stamp with a small portrait of a man at the top. The text reads: "NOTARIA DECIMO SEPTIMA", "Shyris y Suecia Esq.", and "Dr. Remigio Poveda V." in a cursive font.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS** de 05 de Enero del 2.006; y, Escritura Publica Aclaratoria otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS** de 09 de Enero del 2.008, bajo el número **105** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas la **QUINTA Y SEGUNDA COPIA** Certificada de las Escrituras Publicas de **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA**, en favor de sus hijos: **SR. PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA**, y, **SRA. CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA AMPLIATORIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **067**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1423**.- Quito, a once de Enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-



AluNicons CIA. LTDA.

Aluminio y Vidrio para la Construcción
Curvo - Templado - Vitrales - Sandblasting

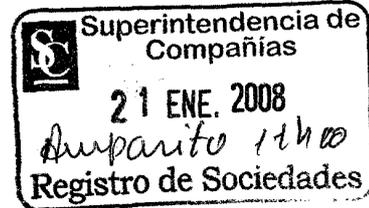
IMPORTACION DIRECTA

*Escaneado
21-01-08
qup*

Quito, a 17 de Enero del 2008

2064

*IOF
A.H.*



Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Quito 0,04 %

Por medio de la presente, adjunto copia certificada de la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Paúl Molina Gavela y Cristina Molina a favor de la señora Sara Marlene Molina Galarza y otros, celebrada el 30 de Noviembre del 2007 ante el Notario Noveno del cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil así como también copia certificada de la posesión efectiva de los bienes sucesorios del señor Oswaldo Vicente Molina Galarza, para los fines consiguientes de Ley.

Por la atención que se digne a la presente, quedo de Usted,

Atentamente,
IOF A.H.

GERENTE
Av. América N31-06 y Murgeón

ok.
POSESION EFECTIVA REGISTRADA
DE OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA
- Cesión de participaciones
registrada -
IOF 21/ENE/2008.



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA ALUVICONS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EL SR. PAUL MOLINA GAVELA Y SRA. CRISTINA MOLINA

A FAVOR DE:

SRA. SARA MARLENA MOLINA GALARZA Y OTROS

CUANTIA: US\$4,00

Di 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de Noviembre del dos mil siete, ante mí, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, comparecen: El señor Paúl Oswaldo Molina Galarza, soltero, por sus propios derechos; la señora Cristina Elizabeth Molina Morales, casada, por sus propios derechos; la señora Sara Marlene Molina Galarza, casada, por sus propios derechos y quien tiene celebrada capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señor Luis Bajaña Mosquera, conforme consta del documento habilitante que se agrega; el señor Jorge Enrique Molina Galarza, casado, por sus propios derechos y quien tiene disuelta la sociedad conyugal con la señora Marlene patricia Lara Otalina, según consta del documento habilitante que se agrega; la señora Gloria Beatriz Molina Galarza, casada con el señor Nelson Enrique Espinosa, por sus propios derechos; la señora Edith Julieta Molina Galarza, viuda, por sus propios derechos; y, la señora Olga Piedad Molina Galarza, casada, por sus propios derechos, quien tiene celebrado capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señor Marcial Alejandro Montalvo Moncayo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

acaecido el siete de diciembre del dos mil cinco, quedaron como únicos herederos sus hijos Paúl Oswaldo Molina Gavela y Cristina Elizabeth Molina Morales, según consta de la posesión efectiva otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el cinco de Enero del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de enero del dos mil seis; d) La Junta General Extraordinaria de socios en sesión celebrada el veintiuno de Noviembre del dos mil siete, autorizó a los señores Paúl Oswaldo Molina Gavela y Cristina Elizabeth Molina Morales para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores Paúl Oswaldo Molina Gavela y Cristina Elizabeth Molina Morales, por sus propios derechos, tienen a bien ceder las cien participaciones que poseen en la Compañía, de la siguiente manera: a favor de la señora Sara Marlene Molina Galarza, veinte participaciones; a favor de Edith Julieta Molina Galarza, veinte participaciones; a favor de Olga Piedad Molina Galarza, veinte participaciones; a favor de Gloria Beatriz Molina Galarza, veinte participaciones; y, a favor de Jorge Enrique Molina Galarza, veinte participaciones, todas de cuatro centavos de dólar cada una.- Presente los Cesionarios, declaran que aceptan la cesión de participaciones hecha a su favor, al mismo tiempo que cancelan el valor total de las participaciones a los Cedentes, quienes declaran hallarse pagados a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo que formular al respecto. Con la presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	# PARTICIPACIONES
Sra. Sara Molina Galarza	\$ 83,20	2.080

RM

Sra. Olga Molina Galarza	\$ 79,20	1.980
Sra. Edith Molina Galarza	\$ 79,20	1.980
Sra. Gloria Molina Galarza	\$ 79,20	1.980
Sr. Jorge Molina Galarza	\$ 79,20	1.980

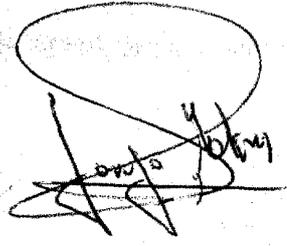
TOTAL \$400.00 10.000

CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sietee razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Iván Gómez Durán, Abogado con matrícula profesional número ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sra. Sara Marlene Molina Galarza
 SRA. SARA MARLENE MOLINA GALARZA
 C.C.# 170365271-7

Sra. Gloria Beatriz Molina Galarza
 SRA. GLORIA BEATRIZ MOLINA GALARZA
 C.C.# 170089813-1

PA



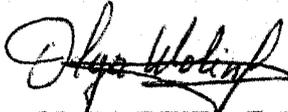
SR. JORGE ENRIQUE MOLINA GALARZA

C.C.# 170405392-3



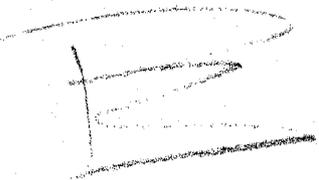
SRA. EDITH JULIETA MOLINA GALARZA

C.C.# 170225243-6



SRA. OLGA PIEDAD MOLINA GALARZA

C.C.# 170188872-7



SR. PAUL OSWALDO MOLINA GAVEL

C.C.No. 170850098



Cristina Molina Morales
SRA. CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES

C.C.No. 171521698-0

El Notario

Dr. Juan Ferrer P.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ALUVICONS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 21 de Noviembre del 2007, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía situada en la Avenida América y Murgeón, esquina, en ésta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA.; señora Sara Molina Galarza, propietaria de dos mil sesenta participaciones de cuatro centavos de valor cada una; señora Olga Molina Galarza, propietaria de un mil novecientos sesenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; señora Edith Molina Galarza, propietaria de un mil novecientos sesenta participaciones de cuatro centavos de valor cada una; señora Gloria Molina Galarza, propietaria de un mil novecientos sesenta participaciones de cuatro centavos de valor cada una; señor Jorge Molina Galarza, propietario de un mil novecientos sesenta participaciones de cuatro centavos de valor cada una; el señor Oswaldo Molina Galarza, propietario de cien participaciones de cuatro centavos de valor cada una, legalmente representados por sus herederos señor Paúl Oswaldo Molina Gavela y Cristina Elizabeth Molina, por lo que se encuentra conformado el cien por ciento del capital social.

Preside la Junta General la señora Edith Julieta Molina Galarza y actúa como Secretaria de la misma, la Gerente General, señora Sara Marlene Molina Galarza.

En virtud de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios a fin de tratar y resolver el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra la señora Sara Marlene Molina Galarza y manifiesta que como es sabido el fallecimiento del socio señor Oswaldo Molina Galarza, sus herederos Paúl Oswaldo Molina Gavela y Cristina Elizabeth Molina Morales han presentado la posesión efectiva en la cual consta que quedaron como únicos herederos y en tal virtud pasan a ser los titulares de las participaciones que poseía su difunto padre, por lo que solicitan a la Junta General Extraordinaria de Socios se les autorice ceder la totalidad de sus participaciones, esto es las cien participaciones que poseía su padre Oswaldo Molina Galarza a favor de la señora Sara Marlene Molina Galarza, veinte participaciones; a favor de Edith Julieta Molina Galarza, veinte participaciones; a favor de Olga Piedad Molina Galarza, veinte participaciones; a favor de Gloria Beatriz Molina Galarza, veinte participaciones; y, a favor de Jorge Enrique Molina Galarza, veinte participaciones, todas de cuatro centavos de dólar cada una.

Instruidos los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones requerida por los señores Paúl Oswaldo Molina Gavela y Cristina Elizabeth Molina Morales, en las condiciones antes detalladas.

PM.

En tal virtud, con la cesión de participaciones antes mencionada el nuevo capital social queda conformado de la siguiente manera:

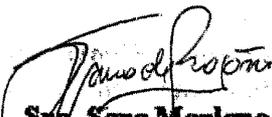
SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	# PARTICIPACIONES
Sra. Sara Molina Galarza	\$ 83,20	2.080
Sra. Olga Molina Galarza	\$ 79,20	1.980
Sra. Edith Molina Galarza	\$ 79,20	1.980
Sra. Gloria Molina Galarza	\$ 79,20	1.980
Sr. Jorge Molina Galarza	\$ 79,20	1.980
TOTAL	\$400.00	10.000

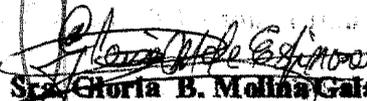
Por no haber otro punto para ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída y suscrita por todos los socios.

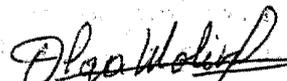
Se levanta la sesión siendo las 12H00.

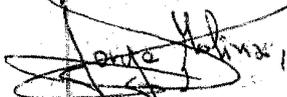
Para constancia, firman los socios.

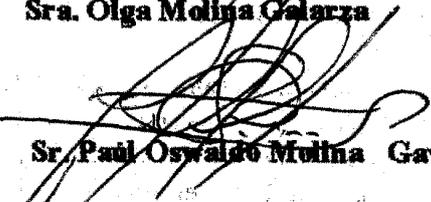

Sra. Edith Molina Galarza
SOCIA - PRESIDENTE

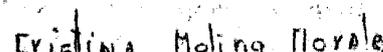

Sra. Sara Marlene Molina Galarza
SOCIO - GERENTE GENERAL


Sra. Gloria B. Molina Galarza


Sra. Olga Molina Galarza


Sr. Jorge Molina Galarza


Sr. Paul Oswaldo Molina Gavela


Sra. Cristina E. Molina Morales

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO Tomo 19 Pág. 303 Acta 7503

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS RAMIRO BAJANA MOSQUERA nacido en
QUITO - PICHINCHA, el 20 de JUNIO de 1949, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión ARQUITECTO con Cédula Nº 17026082243, domiciliado en QUITO
estado anterior DIVORCIADO hijo de FIDEL BAJANA y de
DOLORES MOSQUERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
SARA MARLENE MOLINA GALAZA nacida en SARUMA - EL ORO el 2 de
OCTUBRE de 1950 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADORA
Cédula Nº 17035927187 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de PLUTARCO MOLINA y de ALIDA GALAZA

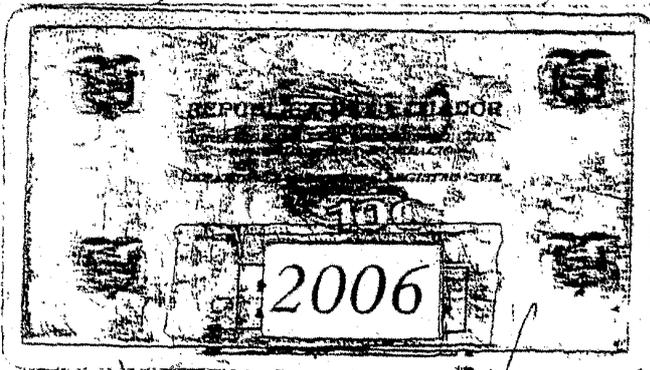
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 1985
En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

MSV.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures and initials]



[Large handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

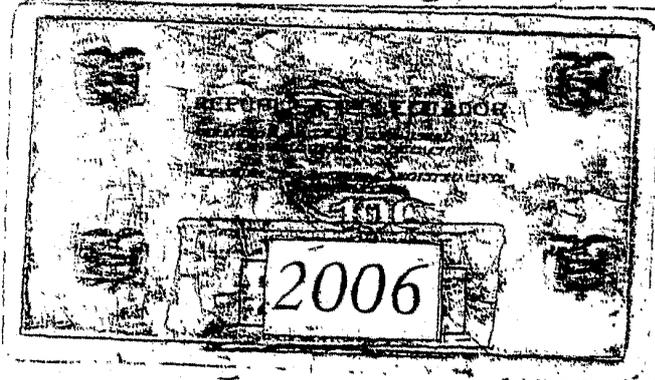
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO NOVENA DEL CANTON QUITO, QUITO, 17 de octubre del 2.006 - y de conformidad con el Art. 149 del código Civil al matrimonio LUIS RAMIRO BALAZA MUSQUERA con: SARA MARLENE MOLINA BALARZA, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el Nº 2.006-63. QUITO, 1 de noviembre del 2.006. JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



La copia xerox que antecede es, hea compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado, en fe de ella confiero la presente en Quito, a de
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

La compulsa del documento que antecede al presente proceso hea agregado a mi Registro de Escrituras Públicas, como documento de fe. con igual objeto la compulsar en Quito, a 23 NOV. 2007
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO, Provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de MAYO del dos mil SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE MARGIAL MONTALVO nacido en RIOBAMBA=CHIMBORAZO, al 03 de DICIEMBRE de 1942, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X con Cédula N° 170069880-4, domiciliado en RIOBAMBA, de estado anterior X.X.X.X.X.X.X.X.X.X, hijo de HECTOR MONTALVO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: OLGA MOLINA nacida en ZARUMA -el ORD, el 17 de MARZO de 1942, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X con Cédula N° 170188872-7, domiciliada en ZARUMA, de estado anterior X.X.X.X.X.X.X.X.X.X, hija de PLUTARCO MOLINA y de ALIDA GALARZA

LUGAR DEL MATRIMONIO HUDSON -NUEVA JERSEY-EE.UU FECHA: 02 DE JULIO DE 1969
En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION JURIDICA DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL ACTA N°1371 Y TIKET N°04561.

FIRMAS:

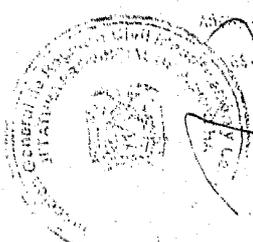
Olga Molina



No compruebo del documento que antecede el contenido que se halla agregado a mi Registro de Honorarios Públicos, como documento auténtico, con igual objeto la com-
28 Nov. 2007

a Juan Williams P

Dr. Juan Williams Medina
NOTARIO NOVENO ECUATORIANO



RECIBIDA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA CON FECHA DE ACUSEDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

T. B. MAR 2007

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante al NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, de 8 de mayo del 2007, el presente matrimo-
nio celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES entre MARCIAL ALEJANDRO MONTAÑO MONTAÑO y OLGA PIEDAD MOLINA GALARZA.- Cuya copia se ar-
chiva con el Nro. 2007-26.-Quito, 15 de mayo del 2007.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



Adm. Tipo: Decr. Pág. Acta

ESTADO DEL REGISTRO DE LA
DE LA PROVINCIA PROVINCIAL Y OBLIGADO
DEBE CEJUEGAR AL ARTÍCULO
127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

FECHA DE EMISIÓN

15 MAYO 2007

COPIA INTEGRAL

NACI.

DISTRICION DE REG.

OPERADOR 2006



por sentencia de Divorcio de Juas
cuya copia
de 19

L) Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITA, 29 de Diciembre de 1.209. - RAZON: Por sentencia del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE QUITA QUITA-Quito de fecha 31 de Octubre de 1.983 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por: JORGE ANALUIS GARCIA GALANZA con MARLENE PATRICIA LARA GUALINI. Documento que se inscribe con el Nº 90-17-2-733-3



L) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

L) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 246 Acta 126

En Quito, Provincia de Bolívar, hoy día 29 de Mayo de mil novecientos noventa y siete. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Américo Malvar Galanza nacido en Guano, Bolívar, el 21 de Mayo de 1952, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 1.124.953.2, domiciliado en Quito, hijo de Roberto Galanza y de María Patricia Galanza. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marlene Patricia Lara Gualini nacida en Santa Cruz, Bolívar, el 11 de Agosto de 1953, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 1.202.52.013.4, domiciliada en Quito, de estado civil soltera, hija de Segundo Lara y de María Estela Gualini. LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: Mayo 29 de 1976. En este matrimonio legitiman a sus hijos, común, llamado.

OBSERVACIONES

FIRMAS: [Signatures]

AÑO 20 ____ Tomo ____ Octa. Pág. ____ ACTA ____
Día ____



Confiere en Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil L.R.

CERTIFICO
Jefe de Registro Civil
COORDINADOR DE PROCESOS

Quito 29 JUN 2006

Se comprueba del documento que antecede el mismo que se halla agregado a mi Depósito de Documentos Públicos, como documento de fe, con igual objeto la comparencia en Quito, a 29 JUN 2006

[Signature]
Dr. Juan P. García Escobar
NOTARIO MOVILIZADO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

LEYENDA DE CIUDADANIA No. 1704-2007-01

MOLINA BALARZA JORGE ENRIQUE
SEÑOR / ZARUMA / ZARUMA
24 FEBRERO 1954
FECHA DE EMISIÓN: 0017-0080 00117 M
EL DR. J. ZARUMA
1954
FIRMA DEL CREADOR

ECUATORIANO ***** 019330222

CASADO PATRICIA LARA D. (M.D. CASO)

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO (PROF. OCUR)

PLUTARCO ELIANO MOLINA
MOLINA JULIETA BALARZA
QUITO 06/11/2003
REN Pch 0829695

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

150-0110 1703652717
NUMERO CEDULA
MOLINA GALARZA SARA MARLENE
QUITO CANTON
PROVINCIA BALAZAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

092-0002 1704053023
NUMERO CEDULA
MOLINA GALARZA JORGE ENRIQUE
QUITO CANTON
PROVINCIA PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

110-0227 1702252436
NUMERO CEDULA
MOLINA GALARZA JULIETA
QUITO CANTON
PROVINCIA PICHINCHA

de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original y se me exhibió

Quito 28 NOV 2007
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170089813-1

MOLINA GALARZA GLORIA BEATRIZ

EL ORD/ZARUMA/ZARUMA

05 JULIO 1938

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0128 00381 F

EL ORD/ ZARUMA 1938

ZARUMA

Gloria Beatri...



EQUATORIANA***** E434314242

CASADO NELSON ENRIQUE ESPINOZA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PLUTARCO MOLINA

ALDA JULIETA GALARZA

QUITO 04/08/2006

FECHA DE NACIMIENTO

04/08/2006

FORMA No. REN 1982961

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170188872-7

MOLINA GALARZA OLGA PIEDAD

EL ORD/ZARUMA/ZARUMA

17 MARZO 1942

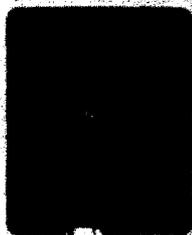
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0060 00206 F

EL ORD/ ZARUMA 1942

ZARUMA

Olga Molin...



EQUATORIANA***** E444414444

CASADO MARCIAL MONTALVO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PLUTARCO MOLINA

ALDA GALARZA

QUITO 31/05/2007

FECHA DE NACIMIENTO

31/05/2007

FORMA No. REN 2357687

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170225243-6

MOLINA GALARZA EDITH JULIETA

EL ORD/ZARUMA/ZARUMA

25 DICIEMBRE 1939

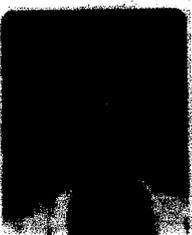
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0279 00835 F

EL ORD/ ZARUMA 1939

ZARUMA

Edith Jul...



EQUATORIANA***** V234112222

VIUDO GONALDO CEVALLOS

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PLUTARCO MOLINA

ALDA GALARZA

QUITO 31/05/2005

FECHA DE NACIMIENTO

31/05/2005

FORMA No. REN 1982961

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170365271-7

MOLINA GALARZA SARA MARLENE

EL ORD/ZARUMA/ZARUMA

02 OCTUBRE 1950

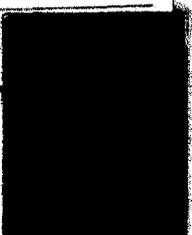
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 1 247 00737

EL ORD/ ZARUMA 50

ZARUMA

Sara Marlene...



EQUATORIANA***** E434314222

CASADO LUIS RAMIRO BAJANK ROSQUERA

SECUNDARIA CONTADOR

PLUTARCO MOLINA

ALDA GALARZA

QUITO 12/05/1998

FECHA DE NACIMIENTO

12/05/2010

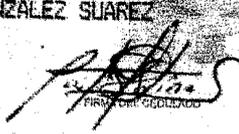
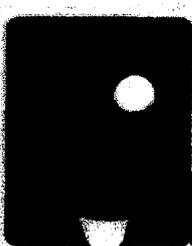
FORMA No. 0340978



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171085006-8

MOLINA GAVELA PAUL OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
05 JULIO 1979
REG CIVIL 003-E 0094 01796 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

ECUATORIANA***** V444444444

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

OSWALDO VICENTE MOLINA
NILDA MARIA GAVELA

QUITO 08/03/2006
08/03/2015

REN 1819088

Pch



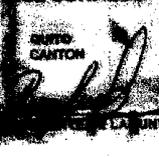
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTE A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
2008

108-0185 1710850068

MOLINA GAVELA PAUL OSWALDO

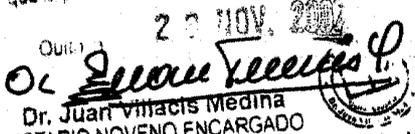
PICHINCHA QUITO
PICHINCHA CANTON



de conformidad con la facultad prevista en el
Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564 de
12 de Abril de 1978 que amplio el Art 18 de la Ley Not. al
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original
me exhibió

Quito 20 NOV 2007

Dr. Juan Vilacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 171521698-0

MOLINA MORALES CRISTINA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

25 MARZO 1977

FECHA DE NACIMIENTO: 004-A 0212 02832 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



CRISTINA MOLINA MORALES
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANO***** E28391312E

CASADO JULIO G. JARAMILLO VILLACIS

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

OSWALDO VICENTE MOLINA

MARIA DE LOURDES MORALES

QUITO 07/05/2004

FECHA DE CALIFICACION: 07/05/2015

FORMA REN 1137826

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

152-0062 NUMERO

1715216980 CEDULA

MOLINA MORALES CRISTINA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Molina

RESIDENCIO DE LA JUNTA

de conformidad con la facultad prevista en el Art. 11 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial

CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, 25 de Mayo, 2007

Dr. Juan Villacis Medina

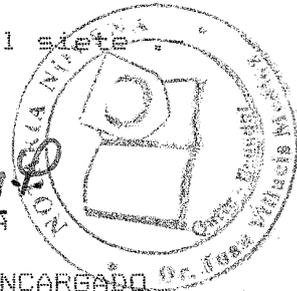
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorga---

do ante mí , y en fe de ello , confiero esta ~~1988~~
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Cesión de Participaciones que otorgan los señores Paúl
Oswaldo Molina Gavela y Cristina Elizabeth Molina Mora-
les a favor de los señores Sara Marlene Molina Galarza ,
Edith Julieta Molina Galarza , Olga Piedad Molina Galar-
za , Gloria Beatriz Molina Galarza ; y , Jorge Enrique
Molina Galarza , debidamente sellada y firmada , en Qui-
to , a cuatro de Diciembre del año dos mil siete .

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, diez y nueve de diciembre del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2717 de REGISTRO MERCANTIL de once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, fs. 3887, tomo 129 correspondiente a la Constitución de la compañía "ALUMINO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCIÓN ALUVICONS CIA. LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de enero dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng



036461
POSESION EFECTIVA:

05-01-06.

D: 3 cop + 1

SEÑOR NOTARIO:

En el libro de protocolos a su cargo, sírvase incorporar una de posesión efectiva, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES.- El día siete de diciembre del dos mil cinco, en esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, falleció, sin dejar testamento abierto ni cerrado, el señor que en vida se llamó OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA, conforme aparece de la inscripción de su defunción que en una copia certificada acompañamos como habilitante de esta diligencia.

Vendrá en su conocimiento que los peticionarios, PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, somos, en nuestra calidad de hijos y legitimarios de nuestro difunto padre, el causante, herederos universales según la Ley, conforme lo justificamos con la partida de nacimiento que acompañamos como documento habilitante.

Por tales antecedentes, con fundamento en lo expuesto y lo que disponen el artículo 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y el artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial expedida el 5 de diciembre de 1996, y demás normas legales pertinentes, solicitamos que mediante acta notarial se sirva concedernos la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante antes mencionado, la misma que se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

La cuantía es indeterminada.

El trámite es especial.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

A

17/08/2009 - 8

Cristiana Molina Morales
171521698-0

Dr. Luis Navarrete Pazos
ABOGADO Matr. 4346
Colg. Ab. Pichincha

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA**NOTARIA 17**Dr. Remigio Poveda
Vargas

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA

Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES

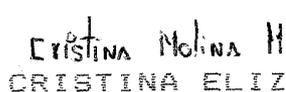
CUANTÍA: INDETERMINADA

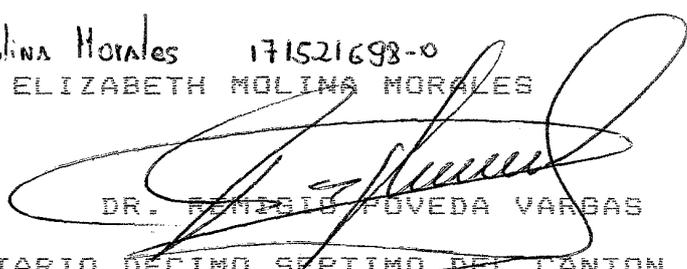
GSA DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, comparecen: PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA, soltero y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes demuestran su identidad con las cédulas que me presentan, y con el fin de hacer esta su declaración juramentada se presentan ante mí, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad y siendo conocedores del delito de perjurio bajo juramento declaran: " A) Que el señor OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA, fue

padre de PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, falleció en Quito, el siete de diciembre del dos mil cinco. B) Que al fallecimiento del señor OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA, quedan como sus legítimos herederos, sus hijos: PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, dejando salvo el derecho de terceros. C) Que lo afirmado queda ratificado con las partidas de defunción y nacimiento, respectivamente, incorporadas a esta Declaración Juramentada." HASTA AQUI LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman conmigo; de todo lo cual, yo el Notario Público, DOY FE.-


171085009-8
PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA


CRISTINA MOLINA MORALES 171521698-0
CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES


DR. RENICIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Renicio Poveda V.

036463

ECUATORIANA ***** E233312122
 CASADO JULIO G JARAMILLO VILLACIS
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 OSWALDO VICENTE MOLINA
 MARIA DE LOURDES MORALES
 QUITO 07/05/2004
 REN 1137826



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171521498-0
 MOLINA MORALES CRISTINA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS
 26 MARZO 1977
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 CRISTINA MOLINA Molina



ECUATORIANA ***** V44444444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSWALDO VICENTE MOLINA
 NICOLA MARIA GAVELA
 QUITO 13/10/2004
 0599079



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171085009-8
 MOLINA GAVELA PAUL OSWALDO
 05 JULIO 1979
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 QUITO 663-C 6094 81796
 PICHINCHA/QUITO
 CONTACTO FAMILIAR 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 69-0188 NUMERO
 1710850098 CEDULA
 MOLINA GAVELA PAUL OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 SAN JON

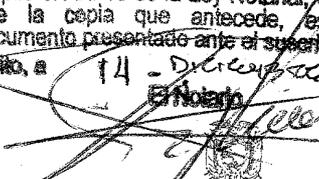


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 32-0062 NUMERO
 1715216980 CEDULA
 MOLINA MORALES CRISTINA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 SANTA FRISCA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art.
 19. del Decreto No. 2386 publicado en el
 Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que
 amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO
 que la copia que antecede, es igual al
 documento presentado ante el suerito.

Quito, a 14 de Diciembre de 2005
 Notario



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a 1980 tomo 3/C página 54 del Cantón QUITO *****
 la inscripción de MOLINA GAVELA PAUL OSWALDO, acta 1796, consta

nació en SANTA PRISCA cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA *****; el CINCO ***** de JULIO *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * hijo OSWALDO VICENTE MOLINA
 nacionalidad; ECUATORIANA ***** ; y de NILDA MARIA GAVELA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 13 de DICIEMBRE del 2005.

Cédula: 171085009-B

Especie Valorada N°: 0012277334



Serie: A
 12277334

036464

6

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DEL CANTÓN SPTIMA
 Shyris X. Buecia Esq.
 Dr. Remigio Cordero 72



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 ***** del Cantón QUITO*****

correspondiente a 1977 tomo A-A página 212 acta 2832 , consta
 la inscripción de: MOLINA MORALES CRISTINA ELIZABETH

nació en SAN BLAS cantón QUITO*****
 provincia de PICHINCHA*****; el VEINTISEIS de MARZO *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAISIETE * hijo de OSWALDO VICENTE MOLINA
 nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de MARIA DE LOURDES MORALES
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 13 de DICIEMBRE 2005.

Cédula: 171521698-0

Especie Valorada N°: 0012277332

[Handwritten Signature]



Serie: A
 12277332

036.95

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

036467

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES SUCESORIOS

DE

OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA.-

GSA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de Enero del dos mil seis. Yo, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, en atención a la petición formulada por: PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA, soltero y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES, casada, conjuntamente con su Abogado Patrocinador DOCTOR LUIS NARVAEZ PAZOS con matrícula profesional número CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Colegio de Abogados de Pichincha. Al efecto en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA de la que se halla investido, y de conformidad a la FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, incorporado por la LEY NOTARIAL, la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES ANTES MENCIONADOS, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse por si mismos, domiciliados en esta ciudad Quito, quienes demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que me presentan; y, al efecto,

NOTARIA 17

Remigio Poveda
Vargas

9

[Handwritten signature]

instruidos por mí. sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad. bajo juramento declararon: " A) Que el señor OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA. fue padre de PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES: que el señor OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA. falleció en Quito. el siete de diciembre del dos mil cinco. B) Que al fallecimiento del señor OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA. quedan como herederos sus hijos PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES. dejando a salvo el derecho de terceros. C) Que lo afirmado queda ratificado con las partidas de nacimiento y defunción. respectivamente. incorporadas a esta Declaración Juramentada. D).- Con estos antecedentes y fundamentados en lo dispuesto en la Ley Reformativa a la Ley Notarial. publicada en el Registro Oficial de viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. suplemento número sesenta y cuatro. en concordancia con el artículo seiscientos setenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil. y cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada. QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA en favor de los legítimos herederos. sus hijos: PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA Y CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES. dejando a salvo el derecho de terceros. El original de esta diligencia notarial. se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaría. extendiendo dos copias certificadas de la misma. a fin de que se proceda a la



OTARI

Remigio Varga



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sueca Esq.
Dr. Remigio Pareda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

036468

NOTARIA D.
Shyris y.
Dr. Remigio

inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda.
de todo lo cual. DOY FE.-



NOTARIA 17

Remigio Poveda
Vargas

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGIS
E 70



CIMO SEPTIMA
Suecia Esq.
Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura de: POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEL SEÑOR OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA; y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por la señora GAVELA ESPINOZA NILDA, con cédula de ciudadanía número 170184161-9, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al dieciséis de noviembre del dos mil siete.-

[Handwritten Signature]
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 09 de Enero del 2006 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. _____ Nro. 63 del Registro de Prop. SV tomo 137 Quito, a 08 de Enero de 2008

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
549200



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

[Handwritten mark]

PROPIEDAD

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

[Handwritten Signature]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS** de 05 de Enero del 2.006; y, Escritura Publica Aclaratoria otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS** de 09 de Enero del 2.008, bajo el número 105 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas la **QUINTA Y SEGUNDA COPIA** Certificada de las Escrituras Publicas de **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. OSWALDO VICENTE MOLINA GALARZA**, en favor de sus hijos: **SR. PAUL OSWALDO MOLINA GAVELA**; Y, **SRA. CRISTINA ELIZABETH MOLINA MORALES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA AMPLIATORIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 067.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1423.- Quito, a once de Enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RG/lg.-